

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.022-00119-00 junto con la contestación de la demanda impetrada via correo electronico por laq Doctora Astrid Jacqueline Restrepo de Mora, en su condición de apoderada de la demandada, propienedose excepciones de merito. Sirvase proveer Arauquita, junio 30 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), julio seis (6) de dos mil

veintidós (2.022).

Visto el informe rendido por el señor secretario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 numeral 1º del Código General del Proceso, de las excepciones de merito propuestas por la apoderada de la demandada, córrasele traslado al demandante por el termino de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

De igual manera reconózcase personeria jurídica a la Doctora Astrid Jacqueline Restrepo de Mora, identificado con c.c. Nro. 60.307.039 expedida en Cúcuta (N.S.), Tarjeta Profesional Nro. 103.473 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar como apoderada de la demandada Zoraida Giraldo Giraldo, en los términos y para los fines indicados en el poder que se allega.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 7 de julio de 2.022 notifico por estado Nro. 036

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario



sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2º piso. Barrio El Centro
juzgadopromiscuo_arauquita@hotmail.com
Telefax 8836122